

Preguntas sobre el personal investigador de UPV/EHU (Bengoetxea)

El personal investigador es muy numeroso en la UPV/EHU, con 1400 investigadoras e investigadores temporales y sólo 70 permanentes. Estos datos dejan claro que existe una temporalidad brutal, la tasa de contratos permanentes es del 0.05%. El actual rectorado no ha apostado por el desarrollo de la carrera investigadora y un claro ejemplo de ello es el escaso número de plazas de personal investigador permanente y la falta de profesorado de investigación (categoría similar a la del profesorado pleno). En los últimos años se han formulado diversas demandas en relación con los salarios del personal investigador temporal que la administración ha perdido, entre ellas, la demanda de adaptación salarial al EPIPF (Estatuto del personal investigador predoctoral en formación) y la demanda en contra de que la cuota patronal fuera asumida por el propio personal. En todos estos procesos judiciales, el Rectorado ha llegado hasta el tribunal supremo cuando las sentencias de otras instancias eran favorables a las y los trabajadores (algo habitual en otras demandas presentadas por los trabajadores o su representación sindical). En 2021 se firmó el primer acuerdo sobre el personal investigador temporal. En ella se acordó la mejora salarial del colectivo predoctoral y se estableció una escala de niveles para el colectivo posdoctoral, similar a las categorías del profesorado, que incluía un mecanismo de promoción. A pesar de la insistencia sindical, la actual dirección no ha desarrollado el citado mecanismo. En en 2022, se firmó un segundo acuerdo sobre el colectivo predoctoral. En dicho acuerdo se recogía una nueva subida salarial a aplicar a más tardar en julio de 2024 quedando abierta la posibilidad de aplicarla a principios de año. Esta subida salarial se materializó tarde, en octubre, y la dirección ni siquiera quiso negociar el adelanto de la misma.

En tu programa aparecen varias menciones al personal investigador: “Apoyar, de acuerdo con el Gobierno Vasco, la línea de contratación del personal investigador prevista en la Ley del sistema Universitario Vasco. Creación de más plazas de personal investigador doctor permanente”, “Acordar con la parte social el incremento de las actuales proporciones de los contratos de personal investigador predoctoral respecto al 100% del profesorado adjunto, en la dirección 70-70-80-80”,...

Preguntas:

- ¿Vas a priorizar la vía judicial o la negociación en las demandas del personal investigador y, en general, de todo el PDI?
- ¿Retirarás los recursos que el actual equipo rectoral tiene interpuestos en aquellos casos en los que el Tribunal Supremo se haya pronunciado en sentencias similares, como es el caso de la cuota empresarial, y pagarás lo correspondiente a TODO el personal al que no se le ha pagado adecuadamente? ¿En qué plazo?
- ¿Cuándo prevés el inicio de la negociación sobre los incrementos salariales que detallas en el programa?
- ¿Tienes previsto priorizar la contratación como personal investigador doctor permanente del personal acreditado con I3/R3?
- ¿Qué criterios aplicarías para seleccionar las plazas concretas entre las solicitudes que llegan para promocionar a una plaza de profesorado de investigación?

Respuestas

Gracias

- Priorizaremos la negociación evitando en lo posible la vía judicial.

- Cuando la sentencia es clara y nos parece justa, no vemos sentido a la dilación de la causa por la vía de los recursos.
- Lo más rápido que podamos
- Tal y como se recoge en el programa, se propone impulsar el camino de los Investigadores Doctores Permanentes.
- Tal y como se recoge en el programa, debemos definir en primer lugar una planificación específica ante la situación generada por la falta de respuesta a las demandas que se han ido tramitando desde los diferentes departamentos en los últimos años.